



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de RALCIRA YANETH GONZALEZ LOPEZ contra JAIME DARIO LOPEZ PINZON. Exp. 11001-41-89-039-2020-01392-00¹.

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 3 de diciembre del año 2020, toda vez que no fueron atendidas a cabalidad las deficiencias observadas en el auto mencionado, yerros tales como: Aclárese con precisión lo que pretende conforme al tipo de acción que procura iniciar, además de aportar íntegramente el escrito de demanda cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G. del P., incluyendo sus respectivos anexos conforme el tipo de acción, toda vez que no obra escrito de demanda en el presente asunto, omitió además aportar el certificado de tradición y libertad solicitado, razones por las que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 2 hoy 14 de enero 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e0bb1d6c6eb6d87847a629124d120f5bc3541f1d5d94945fd4
1d67f66ae3ed41**

Documento generado en 12/01/2021 08:26:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.